

OLIMPIADAS INTERNAS DE FUTBOL ESFODER 2026

REGLAMENTO INTERNO DEL TORNEO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS

- Los términos y condiciones para el desarrollo de los eventos deportivos en COMFACAUCA se encuentran publicados en la página web de la Caja, los cuales se entienden aceptados una vez se formaliza la inscripción al evento.
- COMFACAUCA proyecta la premiación de los eventos deportivos con un estimado de equipos, para el caso de deportes de conjunto o de deportistas cuando se trata de deportes individuales, si el número de equipos o deportistas en el momento de la ejecución del evento se modifica, la premiación se ajustará de acuerdo al número real de participantes.
- En caso de que la mayoría de participantes decidan no aceptar el ajuste que COMFACAUCA pueda realizar por concepto de premiación. Se procederá a suspender el evento con reintegro de los valores cancelados. Caso contrario no se realiza reintegro alguno, exceptuando casos de fuerza mayor justificados.
- Los participantes que cumplan con el pago del 100% del valor establecido por concepto de inscripción en las fechas programadas, podrán participar activamente de las decisiones relacionadas con el evento y de acuerdo a los alcances establecidos. El abono o pago fraccionado de la inscripción no genera derechos de participación, estos se generarán una vez se cancele el 100% del pago de la inscripción en los tiempos indicados.
- COMFACAUCA no asume valores o responsabilidades adicionales a los contemplados dentro de los eventos deportivos. Estos deben ser previstos y asumidos por cada participante.
- Los pagos deben efectuarse en la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de la Caja de Compensación Familiar del Cauca 86800000944, Convenio 86646 Referencia, número de cédula del responsable. COMFACAUCA no asume responsabilidad alguna por pagos efectuados en lugares o cuentas diferentes a las indicadas.
- COMFACAUCA se reserva el derecho de admisión.
- Con el pago de la inscripción al evento y como mayor de edad, autorizo de manera voluntaria a La Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA, para que en su labor de captura, producción y coproducción de VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS EN SEDES Y SERVICIOS incluya mi imagen y voz en cualquier soporte audiovisual de reproducción y



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaucá

al servicio del trabajador y su familia

comunicación pública que realicen, así como utilizar mi imagen en demás proyectos establecidos por la Caja. La autorización que hago con el pago y/o inscripción concede a la Caja usar mi imagen y voz para la promoción de los diferentes servicios en medios impresos o audiovisuales con fines comerciales. Así mismo, expresé que en caso de no querer que mi imagen y voz sean utilizadas para estos fines, lo debo expresar de manera verbal a los funcionarios de la Caja y remitir mi intención mediante correo electrónico al e-mail auxcomunicaciones2@comfacaucá.com o auxiliarcomunicaciones1@comfacaucá.com.



DE LA DEFINICIÓN

El evento deportivo Olimpiadas Internas Esfoder 2026 de Fútbol busca promover el desarrollo y bienestar de las participantes a través de la práctica deportiva, fomentando el interés por la actividad física y creando espacios de integración que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y cultural de la región.

OBJETIVOS

Organizar y desarrollar Olimpiadas Internas Esfoder 2026 de Fútbol para el logro de los siguientes objetivos:

- Incentivar la práctica del fútbol como medio de promoción de hábitos saludables y bienestar integral en la infancia.
- Estimular la convivencia, el respeto y el trabajo en equipo entre los niños y las familias, fortaleciendo los lazos comunitarios.
- Garantizar un sistema de competencia justo, inclusivo y adaptado a las habilidades y condiciones de los jugadores, priorizando el carácter formativo y recreativo.

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO No. 1.

- La Caja De Compensación Familiar Del Cauca COMFACAUCÁ organizará Olimpiadas Internas Esfoder 2026 de Fútbol en la categoría infantil.
- Los equipos participantes se comprometen a observar este reglamento y cumplir las disposiciones establecidas por Comfacaucá.
- Solo podrán participar los equipos **debidamente inscritos** con la documentación requerida. La inscripción implica la aceptación de este reglamento.

PARÁGRAFO: Comfacaucá se reserva el derecho de admisión de equipos o jugadores que no cumplan con los requisitos reglamentarios o que tengan antecedentes disciplinarios graves en eventos anteriores.

ARTÍCULO No. 2

- La organización del evento estará a cargo de la **Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA**, que designará las comisiones necesarias para su desarrollo. Órgano de Administración, el cual creará las comisiones necesarias para el buen desarrollo de este y designará sus integrantes.
- La programación completa será entregada desde el inicio y **no se realizarán aplazamientos por participación en otros torneos**.
- Solo se reprograman partidos en caso de fuerza mayor: condiciones climáticas adversas o escenarios no aptos para el juego.
- En dichos casos, la nueva fecha podrá fijarse al día siguiente o dentro de la misma semana, previo acuerdo con los equipos.
- Cada equipo deberá presentarse **30 minutos antes** del inicio de su partido para la verificación de planilla.
- Los jugadores deberán realizar su calentamiento con al menos **15 minutos de antelación**.
- Los árbitros deberán presentarse **20 minutos antes** para recibir la planilla de juego.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES DEL CAMPEONATO

ARTÍCULO No 3.

La autoridad suprema de las Olimpiadas Internas Esfoder 2026 de Fútbol será el **Comité Administrativo de Comfacauc**, cuyas funciones son:

- Aprobar y controlar las inscripciones de equipos y jugadores.
Determinar los escenarios deportivos, tales como:
- Aprobar la programación de los partidos y el sistema de juego.
- Designar la **Comisión Disciplinaria**.
- Brindar asesoría técnica y administrativa.

- Administrar y supervisar el desarrollo del campeonato.

Parágrafo.

- COMFACAUCA no es operador de los cuerpos arbitrales, siendo este servicio tercerizado por la caja con las asociaciones de árbitros de la ciudad de Popayán.

CAPÍTULO III

COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO No. 4.

La Comisión Técnica estará conformada por el área de Recreación y Deportes de ComfacaUCA, responsable de elaborar y actualizar el reglamento del torneo, sujeto a la aprobación de la Jefatura de Recreación y la Jefatura de Servicios Sociales

CAPÍTULO IV

COMISIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO No. 5.

La Comisión Disciplinaria estará integrada por:

- Tres delegados de los equipos (elegidos en el Congreso Técnico).
- Coordinador de deportes
- Auxiliar de servicio Recreativo

Funciones:

- Resolver incidentes disciplinarios reportados por árbitros, veedores o funcionarios de ComfacaUCA.
- Analizar pruebas y testimonios sobre suplantación, doble inscripción u otras irregularidades.
- Imponer sanciones: amonestaciones, suspensiones o descalificaciones.

Recursos:

- Reposición: podrá interponerse dentro de las **16 horas hábiles** siguientes a la notificación escrita.
- Apelación: podrá presentarse dentro de los **2 días hábiles** siguientes a la notificación.
- Los recursos presentados extemporáneamente serán rechazados, quedando en firme la decisión inicial.

CAPÍTULO V INSCRIPCIÓN Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO No. 6.

- El valor de la inscripción será dependiendo de la categoría de afiliación de cada deportista

Categoría A: \$15.500

Categoría B: \$16.200

Categoría C: \$32.200

Particular: \$34.500

La planilla de inscripción tendrá cupo de 12 deportistas

- El comprobante de pago deberá ser enviado junto con la planilla de inscripción diligenciada y documento de identidad de cada jugador al correo electrónico auxrecreaciontorneos@comfacaUCA.com

Dinero que debe ser pagado en su totalidad antes de iniciar el evento deportivo. Este valor no incluye arbitraje.

- Cada equipo debe solicitar al 3117315781, diligenciar y entregar la planilla en digital en formato Excel diligenciada en todos sus campos y anexando los documentos requeridos para la inscripción como:
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad de cada jugadora
 - Número de celular
 - Fotocopia del recibo de pago del 100% del valor de la inscripción
 - Firma del delegado.
- En caso de que la planilla queden casillas libres, el equipo deberá asumir el valor de la categoría particular por cada una.
- En caso de que el equipo no cumpla con la totalidad de los jugadores, deberán responder por la totalidad de la planilla.

- El equipo que no se encuentre en paz y salvo por la totalidad de la inscripción no podrá participar del evento deportivo.

ARTÍCULO No. 7.

Los equipos que se inscriban para participar en las Olimpiadas Internas Esfoder 2026 de Fútbol, hacen por su propia cuenta y riesgo en caso de ser necesaria la atención médica hospitalaria, por las lesiones que se puedan generar a los jugadores producto de la competencia. ComfacaUCA no asume responsabilidad alguna por accidentes o lesiones que puedan ocurrir a los participantes antes, durante o después del partido, el equipo y los jugadores al firmar el delegado la planilla así lo aceptan. ComfacaUCA con su equipo de paramédicos prestará la atención prioritaria.

ARTÍCULO No. 8.

- El único documento válido para participar en los encuentros deportivos será la **tarjeta de identidad**. Ningún jugador podrá disputar un partido sin presentar este documento.
- En el caso de jugadores que cuenten únicamente con tarjeta de identidad digital, el delegado del equipo deberá solicitar con antelación a la organización la expedición de un **carnet oficial del torneo**, el cual será reconocido como documento válido de identificación.
- En caso de pérdida, el delegado deberá presentar un oficio de solicitud al correo **auxrecreaciontorneos@comfacaUCA.com** a más tardar el día **miércoles previo al encuentro deportivo**.
- La organización expedirá un carnet provisional, que deberá reclamarse en el área administrativa en horario de oficina.
No se aceptarán solicitudes de reposición de documento en las horas o minutos previos al partido.

Ingreso de acompañantes.

- Cada deportista podrá ingresar con dos acompañantes sin costo adicional y hacer uso de todas las instalaciones
- Todos los acompañantes deberán ingresar **simultáneamente con el deportista**. Si llegan en momentos distintos, deberán cancelar el valor de ingreso correspondiente a su categoría de afiliación.

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE COMPETICIÓN

ARTÍCULO No. 9.

El sistema de juego de las Olimpiadas Internas Esfoder 2026 Comfacaucá de Fútbol se definirá de acuerdo con el número de equipos inscritos.

- Para tal fin, los equipos serán distribuidos en grupos equitativos.
- Los equipos jugarán varios partidos de corta duración.
- No se acumulan puntos para una clasificación final estricta, sino que se prioriza que todos los equipos jueguen la misma cantidad de partidos.

ARTÍCULO No. 10.

Categorías

El torneo se desarrollará en las siguientes categorías:

- Categoría 2020-2021
- Categoría 2018-2019
- Categoría 2016-2017

Cada categoría se registrará por las especificaciones técnicas y deportivas establecidas en el presente reglamento.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaucá

al servicio del trabajador y su familia

ARTÍCULO No. 11.

Especificaciones por categoría

Especificación	Categoría 2020-2021	Categoría 2018-2019	Categoría 2016-2017
Balón oficial	N.º 3	N.º 3	N.º 3
Jugadores inscritos en planilla	Máximo 10 jugadores	Máximo 12 jugadores	Máximo 12 jugadores
Jugadores en campo	5 jugadores (4 de campo y 1 portero)	8 jugadores (7 de campo y 1 portero)	8 jugadores (7 de campo y 1 portero)
Duración del partido	Dos (2) tiempos de 18 minutos	Dos (2) tiempos de 20 minutos	Dos (2) tiempos de 25 minutos
Tiempo de descanso	5 minutos	5 minutos	5 minutos
Sustituciones	Libres e ilimitadas	Libres e ilimitadas	Libres e ilimitadas
Reingreso de jugadores no amonestados	Permitido	Permitido	Permitido
Canilleras	Uso obligatorio	Uso obligatorio	Uso obligatorio
Numeración del uniforme	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria



CAPÍTULO VI

LEYES DE JUEGO

ARTÍCULO No. 12.

las Olimpiadas Internas Esfoder 2026 Comfacaucá, dirigido a niños de las categorías 2016-2017 2018-2019 2020-2021, se regirá por las reglas de juego establecidas por la *International Football Association Board (IFAB)*, promulgadas por la *FIFA* y acogidas por la *Federación Colombiana de Fútbol y Difútbol*, con las modificaciones que a continuación se detallan para la categoría.

Sustituciones:

- Los cambios serán **libres o ilimitados**, permitiendo la reingreso de los jugadores (incluido el arquero), siempre y cuando no estén amonestados.
- Todos los suplentes e integrantes del cuerpo técnico deberán estar inscritos en planilla y ubicados en el banco.
- Todos los suplentes deberán jugar mínimo un tiempo completo

Equipamiento deportivo

Todos los jugadores deberán presentarse debidamente uniformados con:

- Camiseta numerada.
- Pantalóneta.
- Medias deportivas.
- Canilleras de uso obligatorio.
- Guayos o calzado permitido para la superficie de juego.

No se permitirá la participación de jugadores que porten elementos que puedan representar riesgo para sí mismos o para los demás participantes, tales como cadenas, relojes, aretes, anillos, pulseras o cualquier otro objeto similar.

Puntualidad y presentación

Los equipos deberán presentarse con una anticipación mínima de treinta (30) minutos a la hora programada para el encuentro.

El delegado deberá entregar al árbitro la planilla oficial con los documentos de identificación requeridos antes del inicio del partido.

- Los equipos deberán estar listos en la hora programada.
- En caso de retraso, el árbitro podrá descontar del tiempo reglamentario los minutos de demora.
- Es responsabilidad de los delegados garantizar la llegada anticipada de los jugadores.

Arbitraje:

- Todos los partidos serán dirigidos por **un árbitro**. El costo del arbitraje durante todas las fases estará incluido en el valor de la inscripción.
- Si un equipo no se presenta o no cumple con el uniforme reglamentario, el árbitro reportará la situación y el equipo quedará **expulsado del torneo**, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.
- El marcador oficial será **2-0** a favor del rival, y el valor del arbitraje deberá ser asumido por el equipo que sí se encuentre en cancha.
- Si ambos equipos incumplen, el partido se dará por jugado sin puntos ni goles.

Suspensión de partidos:

- Si un partido es suspendido **antes del minuto 15**, deberá reanudarse en fecha y hora señalada por la Comisión Técnica, con los mismos jugadores como titulares.
- Si se suspende después de jugado el **80% del tiempo oficial**, se dará por terminado con el marcador existente, salvo que la causa sea interferencia en la labor arbitral, en cuyo caso la Comisión decidirá.
- Causales de suspensión:
 - a) Invasión del campo no corregida oportunamente.
 - b) Mal estado del terreno de juego.
 - c) Falta de luz natural o artificial.
 - d) Fuerza mayor u otras causas determinadas por el árbitro.

Conducta y sanciones:

- Si un jugador o miembro del cuerpo técnico expulsado se niega a abandonar el terreno, el árbitro esperará cinco (5) minutos; de persistir, se entenderá como interferencia arbitral y se suspenderá el encuentro.
- En caso de que el mal comportamiento provenga de acompañantes del equipo, los jueces o veedores podrán ordenar la suspensión del juego.
- El equipo que se retire voluntariamente o impida la continuidad del encuentro será sancionado conforme a la reglamentación arbitral colombiana y la normativa FIFA.
- La agresión simultánea de dos o más jugadores a los árbitros, comisarios o autoridades del torneo, implica la **expulsión inmediata del equipo del campeonato**.

ARTÍCULO No. 13.

Por razones de fuerza mayor los organizadores del Torneo tienen plena autonomía para modificar los horarios de los encuentros futbolísticos y sobre todo cuando el factor climático no permita utilizar los escenarios deportivos.

ARTÍCULO No. 14.

Una vez programadas las fechas para la disputa de los encuentros deportivos los equipos no podrán ajustar la programación de acuerdo a su conveniencia.

ARTÍCULO No. 15.

Los equipos participantes en las Olimpiadas Internas Esfoder 2026 Comfacaucá, deben presentarse con su respectivo uniforme (camiseta, pantaloneta, medias, canilleras, guayos) además del uniforme alternativo en caso de que haya una similitud en los colores representativos de cada equipo. El capitán debe portar el respectivo brazalete que lo identifica como tal, así como el balón reglamentario.

ARTÍCULO No. 16.

- a. Solo se permitirán cambios de jugadores en la planilla en casos de fuerza mayor demostrados (muerte, incapacidad), con el soporte respectivo y la solicitud en el formato COMFACAUCA, en horario de oficina hasta los días miércoles de cada semana, los cambios autorizados no podrán ser jugadores de equipos eliminados o que tengan sanciones disciplinarias por las asociaciones de árbitros. El envío de esta documentación será al correo auxrecreaciontorneos@comfacaucá.com

- b. En caso que la planilla tenga espacios disponibles se podrá anexar jugadores siempre y cuando no hayan jugado con otro equipo del torneo y que el equipo no haya jugado su segundo partido de la fase 1, después del 3 partido jugado del equipo no se permitirá incluir jugadores en los espacios libres. Todo jugador que haya participado en un partido o fracción, automáticamente queda inscrito en el equipo, previa confrontación con la planilla de inscripción.

ARTÍCULO No. 17.

Los horarios de programación de los partidos serán a partir de las 8:00 am en el Centro Recreativo Pisojé de COMFACAUCA.

CAPÍTULO VIII

ÁRBITRO Y ÁRBITROS ASISTENTES ARTÍCULO

ARTÍCULO No. 18.

- a. La asociación arbitral será escogida por la organización deportiva de Comfacauc.
- b. El árbitro es la suprema autoridad en el campo de juego. Sus DECISIONES por asuntos TÉCNICOS ARBITRALES, en cuanto al resultado del partido SON DEFINITIVAS.
- c. Los taquilleros de las unidades deportivas suministrarán al árbitro asignado la planilla de juego.
- d. Las planillas e informes de los árbitros deben ser entregados a la comisión o delegado asignado por Comfacauc.
- e. El árbitro y los árbitros asistentes avalarán con sus firmas la información contenida en la planilla debidamente diligenciada.
- f. Los miembros del CUERPO ARBITRAL, deben REPORTAR en las planillas todo lo relacionado con los puntos detallados a continuación:
- g. Los nombres completos de los equipos, nombre completo de los jugadores con los números de sus camisetas y el cuerpo técnico que actúen por cada equipo.
- h. Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, unidad deportiva la cancha y la hora de iniciación del partido, los retardos o las esperas, anotadores de goles, amonestaciones, expulsiones etc., incluyendo las SUSTITUCIONES producidas.
- i. Los nombres del CUERPO ARBITRAL.
- j. Informe claro y conciso de los detalles y pormenores del partido, explicando la conducta individual de los jugadores, de los equipos y del público en caso de que se amerite, así como toda la información que sirva para decidir en casos de aplicación de sanciones, incluida la actitud y los hechos imputables al personal involucrado.

- k. Los representantes de cada equipo deberán validar lo registrado por el juez poniendo su firma de validación en caso que no la registren asumirán lo establecido en el informe arbitral.

CAPÍTULO IX

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO No. 19.

Los delegados de los equipos inscritos serán los responsables del comportamiento de su equipo y sus acompañantes y deben estar presentes en cada uno de los partidos, donde deben firmar y revisar la planilla de torneo para lograr un mejor desarrollo del torneo, en caso de que los delegados no firmen la planilla del encuentro, se entenderá que estará de acuerdo con lo estipulado por el árbitro del encuentro. La organización mantendrá una comunicación directa con cada uno de ellos.

ARTÍCULO No. 20.

El comité disciplinario del torneo, impondrá por medio de Resolución las sanciones establecidas en el presente reglamento, en el código disciplinario y en sus decisiones reglamentarias.

ARTÍCULO No. 21.

Corresponde al comité disciplinario del torneo respectivo, la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de los equipos participantes, de los árbitros y en general, de todo el personal inscrito para el Campeonato.

ARTÍCULO No. 22.

Cuando se trate de la presentación de un RECURSO DE APELACIÓN contra UN FALLO del COMITÉ DISCIPLINARIO del CAMPEONATO, se DEBEN adjuntar NUEVAS PRUEBAS y el original de un recibo de pago en las taquillas por la suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000 NO REEMBOLSABLES

ARTÍCULO No. 23.

El árbitro tiene autonomía para hacer respetar el reglamento de fútbol antes, durante y después (24 horas) de cumplir el encuentro deportivo. No se aceptarán demandas por arbitraje; esta es la máxima autoridad en la parte disciplinaria en el campo de torneo.

CAPÍTULO X

CÓDIGO DE SANCIONES

ARTÍCULO No. 24.

Para el desarrollo de los torneos se aplicarán las siguientes sanciones a las faltas e incorrecciones cometidas por deportistas y/o miembros de una delegación previa verificación y validación del informe arbitral.

Serán faltas sancionables las siguientes:

No	FALTA O INFRACCIÓN	SANCIONES
1	Al jugador que se le compruebe fraude.	Será expulsado de manera automática del Torneo, sin derecho a reintegrar dinero de inscripción, y el equipo perderá el cupo del jugador infractor.
2	Jugador que esté inscrito en dos planillas.	Se quedará en el equipo que haya jugado por primera vez y si premeditadamente juega en otro equipo será expulsado de inmediato del Torneo y el equipo perderá los puntos obtenidos.
3	Ofensa verbal o injuria contra los estamentos del Torneo (directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización y público en general).	Dos (2) fechas; se duplica la sanción si la falta es luego de finalizar el encuentro.
4	Agresión de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas).	Descalificación del torneo del jugador y sanción para participar en el torneo, hasta por dos (2) años. El equipo del jugador sancionado cederá los puntos al otro equipo.
5	Por juego violento, agresión de obra a jugadores contrarios o compañeros con el balón en torneo o en disputa por los implicados (ver si hay lesión física).	Descalificación del torneo del jugador y sanción para participar en los próximos torneos hasta por dos (2) años.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaucá

al servicio del trabajador y su familia

6	Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados o después de haber finalizado el encuentro deportivo.	Descalificación del torneo al jugador y sanción para participar en los próximos torneos hasta por dos (2) años. Además de ceder los puntos al otro equipo en caso que el equipo del agresor haya ganado.
7	Por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de torneo sin autorización arbitral u otro tipo de conducta.	Una (1) fecha de suspensión.
8	Por adulterar o falsificar documentos relacionados con el torneo.	Descalificación del equipo en el que juega, descalificación del jugador implicado y suspensión al delegado del equipo para participar en los torneos de comfacaucá según el hecho hasta por dos (2) años. Además de ceder los puntos al otro equipo
9	Actuación de un jugador sancionado así no se le haya comunicado la sanción por parte del delegado del equipo	Pérdida del encuentro en que esto ocurra y descalificación del responsable.
10	Jugador que habiendo sido sustituido reingrese al campo de torneo a tomar parte activa o a agravar problemas que se presenten.	Descalificación del jugador del Torneo.
11	Jugador que, estando sancionado, injurie, forme parte de agresiones, actos bochornosos e incite a actos antideportivos.	Descalificación del torneo
12	Acumulación de dos (2) tarjetas rojas consecutivas (Es responsabilidad del delegado el comportamiento de los miembros del equipo y acompañantes).	Descalificación del torneo
13	Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios del torneo, la organización, veedores y comisarios.	Dos (2) fechas.





CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaucá

al servicio del trabajador y su familia

14	Porte de armas, estupefacientes, o presentarse con bebidas embriagantes o uso de las mismas durante el torneo.	Descalificación de los torneos, hasta por dos (2) años
15	Fraude o suplantación de jugadores	Cuando exista suplantación de jugador, el equipo responsable perderá los puntos ganados en el encuentro en que haya actuado el infractor, y en el caso que se evidencie que hubo suplantación en más de un partido el equipo será descalificado del torneo hasta por dos (2) años.
16	Actuación de un jugador que no esté registrado en la planilla de juego entregada por el delegado.	El equipo responsable perderá los puntos ganados por un marcador de 3 a 0 en contra, impedimento del jugador no registrado para seguir participando en el torneo. según sea el caso
17	En el caso de que un equipo se niegue a participar en la definición del partido mediante tiros penales y/o se alargue el tiempo estipulado para los cobros por invasión de cancha por acompañantes u otras afectaciones por parte de los equipos limitando las garantías para continuar con el encuentro deportivo	El juez podrá suspender o finalizar el partido de manera automática, dando el aval para definir el resultado de acuerdo al reglamento FIFA.y reglamento arbitral colombiano
18	Expulsión por doble tarjeta amarilla	Una (1) fecha
19	Expulsión por tarjeta roja directa	Dos (2) fechas

PARÁGRAFO 1. En todos los casos en que se hable de sanción “DESCALIFICACIÓN” el tiempo será el que estipule la autoridad disciplinaria.

PARÁGRAFO 2. En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

PARÁGRAFO 3. Cuando un deportista comete dos o más faltas contempladas en el Código Disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

PARÁGRAFO 4. Si un jugador es amonestado y posteriormente expulsado del partido, la tarjeta amarilla no se contabilizará para efectos de acumulación.



PARÁGRAFO 5. Todo jugador expulsado cumple automáticamente su sanción a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo. Esta sanción no se cumplirá en ningún caso cuando se trate de partidos aplazados o amistosos.

PARÁGRAFO 6. Cuando un jugador estando inhabilitado disciplinariamente para actuar lo haga, será acreedor a la sanción que determine la autoridad disciplinaria y su equipo perderá los respectivos puntos en que haya actuado.

PARÁGRAFO 7. El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o de indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios) y por ende se harán acreedores a la pérdida de las respectivas distinciones o a los premios a que tuvieran derecho ya sean en forma colectiva o individual y a sanciones la expulsión del torneo quedará a criterio de la organización del evento y/o la comisión de penas y sanciones.

PARÁGRAFO 8. Los equipos también serán responsables por el comportamiento de sus acompañantes, antes, durante y después de los encuentros deportivos; actos bochornosos o de indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios) y por ende se harán acreedores a la pérdida de puntos del encuentro deportivo desarrollado.

PARÁGRAFO 9. Cuando un jugador es sancionado con una o más fechas, éste deberá cumplirlas en la siguiente fecha o etapa en que su equipo deba intervenir en el torneo.

PARÁGRAFO 10. Todos los equipos que lleguen a la final del Torneo, y no se presenten a disputar los respectivos encuentros perderán automáticamente su premiación sin derecho a reclamo alguno. Esto también aplica para los equipos que hayan sido sancionados por faltas graves disciplinarias.

ARTÍCULO No.25.

El organizador o la comisión de penas y sanciones del Torneo tienen la potestad de aumentar la pena si fuera necesaria, según el informe arbitral presentado.

ARTÍCULO No. 26.

- a. Con la acumulación de 2 W.O. el respectivo equipo quedará expulsado del Torneo sin derecho a reclamación y la NO invitación al siguiente torneo en las diferentes categorías
- b. Las sanciones económicas causadas por tarjetas, o W.O deben cancelarse en las taquillas de las unidades deportivas, Centro Recreativo. Pisojé, unidad deportiva la Villa y Centro Recreativo Guayacanes de Comfacaucá,

es obligatorio presentar el respectivo paz y salvo, en cada partido para dar inicio al primer tiempo.

- c. Los anteriores valores deben ser cancelados antes del inicio de la siguiente fecha programada por lo cual el árbitro asignado exigirá el respectivo paz y salvo en el campo de torneo antes del inicio del partido.

CAPÍTULO XII

RECLAMACIONES, DEMANDAS Y RECURSOS

ARTÍCULO No. 27.

DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA DE LAS DEMANDAS

- a. Se entiende por demanda la solicitud formal presentada por un equipo participante, mediante la cual se pretende la nulidad de un partido o la modificación de la adjudicación de puntos distinta al resultado consignado en la planilla oficial del encuentro.

La demanda constituye el único mecanismo válido para solicitar la modificación del resultado oficial de un partido.

Una vez se hayan oficializado las posiciones finales del campeonato, proclamado el campeón y definidos los demás puestos de la tabla de clasificación, no se admitirán demandas, reclamaciones ni recursos relacionados con encuentros ya disputados.

ARTÍCULO No. 28.

IMPROCEDENCIA DE RECLAMACIONES SOBRE DECISIONES ARBITRALES

- a. No procederán reclamaciones, demandas, derechos de petición o recursos orientados a controvertir decisiones arbitrales adoptadas durante el desarrollo del encuentro deportivo, por tratarse de determinaciones técnicas y disciplinarias propias de la autoridad arbitral en el terreno de juego.
- b. De igual manera, no se aceptará el uso de reclamaciones, solicitudes administrativas o derechos de petición con el propósito de retrasar, modificar o suspender la programación oficial del campeonato, especialmente cuando dichas solicitudes tengan como finalidad ajustar compromisos deportivos de los equipos participantes con otros torneos o competencias.

ARTÍCULO No. 29.

RECURSOS

- a. **Fallo en primera instancia: Emitido por el Comité Disciplinario:** Es la decisión oficial que toma el torneo tras revisar el informe del árbitro, del veedor o una demanda presentada por un equipo

- b. **Recurso de Reposición: Ante el mismo comité disciplinario:** Es una solicitud formal que hace el equipo afectado para que el mismo organismo que lo sancionó revise otra vez el caso.
- i. Deberá ser presentado dentro de las 16 horas hábiles siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo
- c. **Recurso de apelación en subsidio:** Ante la Jefatura de Recreación y Deportes durante las 48 horas hábiles siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo revisará el caso desde cero para dar un veredicto definitivo. **Lo que decida la Jefatura en esta instancia es de obligatorio cumplimiento y no tiene más recursos en el torneo.**

Si los recursos se interponen extemporáneamente, la organización en uso de sus facultades administrativas y basadas en el reglamento y/o el comité disciplinario del Torneo de ComfacaUCA deberá rechazarlos de plano, quedando en firme la decisión inicial que haya proferido.

ARTÍCULO No. 30

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS

Las demandas relacionadas con asuntos diferentes a decisiones arbitrales deberán presentarse por escrito por parte del delegado debidamente acreditado del equipo participante, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentación formal por escrito de la solicitud, indicando claramente los hechos, pretensiones y fundamentos de la reclamación.
- Aporte de las pruebas claras documentales o elementos materiales probatorios que sustenten la solicitud.
- Adjuntar el comprobante original de pago correspondiente al derecho de demanda, cuyo valor será de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000), suma que no será reembolsable bajo ninguna circunstancia.
- La demanda deberá radicarse, a más tardar, el día hábil siguiente a la realización del encuentro deportivo objeto de reclamación, en la oficina de Archivo de COMFACAUCA, ubicada en la Calle 2N No. 6A – 54 de la ciudad de Popayán.

Parágrafo: Las solicitudes que no cumplan integralmente con los requisitos anteriormente establecidos no serán admitidas ni tramitadas por la organización, considerándose extemporáneas o improcedentes según corresponda.

ARTÍCULO No. 31.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra las decisiones emitidas por el Comité Disciplinario del Campeonato procederá el recurso de reposición deberán presentar lo siguiente:

1. Documento formal enviado por correo electrónico o en físico en el área de archivo de Comfacaucá
2. Únicamente puede ser interpuesto por el deportista delegado del equipo quien se hace responsable del equipo frente a la decisión tomada
3. Debe ir dirigido al Comité disciplinario del torneo y la coordinación de Deportes de Comfacaucá.
4. El documento debe contener de manera obligatoria lo siguiente:
 - a. **Identificación:** Nombre del equipo, nombre y cédula del delegado, y los datos del afectado (si se está defendiendo a un jugador específico).
 - b. **Hechos:** Relato cronológico, claro y breve de lo que sucedió en la cancha o de la situación que originó la sanción.
 - c. **Pruebas:** pruebas que no se hayan contemplado en el fallo inicial
 - d. **Sustentación Reglamentaria:** El demandante debe indicar qué artículo del reglamento considera que el Comité aplicó mal o interpretó de forma errónea.
 - e. **Pretensiones:** Qué es exactamente lo que le pide al Comité
5. Adjuntar el comprobante original de pago correspondiente al derecho de apelación por valor de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000), suma que no será reembolsable.

ARTÍCULO No. 32.

RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO

Apelación como mecanismo de segunda instancia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los términos establecidos por la organización.

Para la admisión del recurso será obligatorio:

- Presentar nuevas pruebas o elementos adicionales que sustenten la solicitud de apelación.
- Adjuntar el comprobante original de pago correspondiente al derecho de apelación por valor de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000), suma que no será reembolsable.
- El recurso de apelación deberá interponerse por escrito dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación oficial del fallo emitido por el Comité Disciplinario del Campeonato.
- Vencido este término sin que se haya presentado el respectivo recurso, la decisión quedará en firme.

Parágrafo: La decisión adoptada por la Jefatura de Recreación y Deportes constituirá fallo definitivo, agotará la vía administrativa interna del campeonato y

contra ella no procederá recurso alguno, conforme al reglamento del campeonato y las disposiciones disciplinarias aplicables.

ARTÍCULO No. 33.

SITIOS AUTORIZADOS PARA EL PAGO DE DERECHOS

El pago correspondiente a demandas, reclamaciones o recursos deberá realizarse únicamente en las taquillas autorizadas por COMFACAUCA, ubicadas en:

- Centro Recreativo Pisojé
- Villa Olímpica
- Centro Recreativo Guayacanes

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO No. 34.

Comfacauc se compromete a tener lista la programación de los encuentros deportivos una vez se tengan definidos los equipos que harán parte de cada grupo.

El desconocimiento de la programación por parte de los participantes no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular. Por teléfono no se dará información sobre programación o situaciones que afecten el curso normal del torneo, es responsabilidad de cada equipo participante informarse de la respectiva, la cual se podrá obtener en la página web www.comfacauc.com/servicios/recreacion/torneos/popayan o en el grupo de whatsapp establecido por la organización.

No se reprogramarán los encuentros deportivos a beneficio de los equipos, la programación una vez compartida no se podrá ajustar.

ARTÍCULO No.35.

COMFACAUCA, no se responsabiliza por dineros entregados en lugares diferentes a los autorizados Taquillas de pago Unidades Deportivas Centro Recreativo Pisojé, Unidad Deportiva la Villa o Centro Recreativo Guayacanes.

ARTÍCULO No.36.

La organización administrativa del torneo tendrá plenas facultades para sancionar a cualquier equipo en los casos que se presente una violación clara y justificable que atente al cumplimiento del reglamento sin necesidad de llamar al comité de penas y sanciones.

ARTÍCULO No. 37.

En caso de presentarse un problema o falta que no esté estipulada en este reglamento, los organizadores asesorados por la comisión de penas y sanciones del Torneo, tendrán plena facultad para resolver dicho impase, tomando como parámetro la legislación vigente determinada por la DIFUTBOL en la disciplina del fútbol. En temas administrativos la organización tiene la potestad de realizar los cambios o adiciones al Torneo que considere pertinentes siempre y cuando no afecten el desarrollo del mismo.

Se debe tener en cuenta que todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente reglamento de las Olimpiadas Internas Esfoder 2026 Comfacaucá.

